

INFORME DE IMPACTO SOBRE EL EMPLEO

SOLICITADO POR: Secretaría General de la Consejería de Educación y Formación Profesional

FECHA DE ENTRADA DE LA SOLICITUD: 02/06/2026

ASUNTO: Emisión de Informe a efectos de valorar la repercusión en el ámbito del empleo del *Proyecto de Decreto por el que se fijan los precios públicos de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales en la Universidad de Extremadura.*

Nº de Expediente: EFP030/2026

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME: 02/06/2026

I. ANTECEDENTES

Primero.- A través de petición de fecha 02 de junio de 2026, se requiere de este órgano la emisión del informe que se exige en el Decreto 5/2016, de 19 de enero, por el que se regula el Informe de Impacto sobre el Empleo de las decisiones Públicas (DOE núm. 14 de 22 de enero) con relación al Proyecto de Decreto por el que se fijan los precios públicos de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales en la Universidad de Extremadura.

Segundo.- Se remite junto a la correspondiente solicitud y el proyecto de disposición, memoria descriptiva (informe de necesidad y oportunidad), memoria económica y tabla de vigencias de disposiciones afectadas.

II. VALORACIÓN DE LA DISPOSICIÓN.

a. Posible incidencia en la creación o destrucción de empleo.

El Proyecto de Decreto cuyo impacto se evalúa en el presente informe tiene por objeto fijar los precios públicos de las enseñanzas universitarias oficiales en la Universidad de Extremadura para el curso académico 2026/2027, regulando, a tal efecto, el importe de las matrículas en estudios de Grado, Máster y Doctorado, así como las formas de pago, las tarifas administrativas y el régimen de bonificaciones y exenciones aplicables.

El Decreto se dicta en el marco de la normativa estatal en materia universitaria, que atribuye a las Comunidades Autónomas la competencia para establecer los precios públicos dentro de un contexto de contención o reducción progresiva. Asimismo, mantiene la política ya aplicada en ejercicios anteriores, consistente en la reducción de los precios de primera matrícula y su equiparación a niveles de cursos precedentes, garantizando un modelo de acceso asequible a la educación superior.

En materia económica, el Decreto consolida el fraccionamiento del pago de la matrícula, permitiendo el abono en un único pago o en varios plazos, y refuerza el sistema de bonificaciones y exenciones, destacando la bonificación del 99 % de los créditos aprobados en primera matrícula para incentivar el rendimiento académico, así como el mantenimiento de exenciones para colectivos específicos como familias numerosas, personas con discapacidad, víctimas del terrorismo o de violencia de género o sexual, y personas refugiadas o con protección subsidiaria; además, introduce expresamente la exención para beneficiarios del Ingreso Mínimo Vital, reforzando su carácter social. Estas medidas son complementarias al sistema estatal de becas, cuya solicitud resulta obligatoria para el alumnado potencialmente beneficiario.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto. En particular, queda derogado el Decreto 89/2025, de 29 de julio, por el que se fijaban los precios públicos universitarios para el curso académico 2025/2026.

Se trata, por tanto, de un decreto de carácter regulador en materia de precios públicos universitarios que no implica, en términos directos, creación ni supresión de empleo, si bien sus medidas están orientadas a favorecer el acceso a la educación superior, mejorar la equidad del sistema y contribuir, indirectamente, al desarrollo social y económico de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

b. Establecer el resultado de la valoración: favorable o desfavorable.

A la vista de lo anterior, se emite informe **favorable** acerca del impacto sobre el empleo de la Disposición evaluada.

III. MEDIDAS CORRECTORAS. (Si fuera necesario, en el supuesto de evaluación desfavorable).

Examinado y analizado el proyecto de disposición, no se estima necesaria la elaboración de medidas correctoras de la Disposición.

Mérida, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR DEL OBSERVATORIO PARA LA
INNOVACIÓN Y LA PROSPECTIVA DEL MERCADO
DE TRABAJO EN EXTREMADURA

LA SECRETARIA GENERAL DE EMPLEO
(P.A. Decreto 234/2023, de 12 de septiembre.
DOE Extra nº 3 de 16 de septiembre)

Fdo.: Carlos Serrano Paz

Fdo.: M^a José Nevado del Campo